

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00160.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Conjunto Residencial Nueva Ciudad – Propiedad Horizontal contra Luis Alfonso Álzate Castillo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiese de conformidad

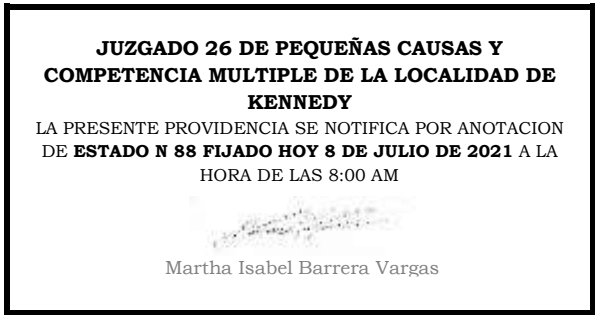
TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d6bafceeb99ddb4671b7c2aa02dfedf7802d50f3caf47c02c52de802f68fdb9

Documento generado en 07/07/2021 04:01:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>